

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

DICTÁMENES

COMISIÓN EUROPEA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

de 20 de diciembre de 2011

sobre el plan de evacuación de los residuos radiactivos producto de la primera fase del desmantelamiento del reactor A3 de la central nuclear de Chinon, situada en Francia, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom

(El texto en lengua francesa es el único auténtico)

(2011/C 373/01)

La evaluación que figura a continuación se realiza conforme a las disposiciones del Tratado Euratom, sin perjuicio de que se realice cualquier otra evaluación conforme al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y las obligaciones resultantes de él y del Derecho derivado.

El 7 de junio de 2011, la Comisión Europea recibió del Gobierno francés, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom, los datos generales sobre el plan de evacuación de los residuos radiactivos producto de la primera fase de desmantelamiento del reactor A3 de la central nuclear de Chinon, en Francia.

En función de esos datos y previa consulta al grupo de expertos, la Comisión ha elaborado el siguiente dictamen:

- 1) La distancia entre la central nuclear y la frontera más cercana con otro Estado miembro, en este caso el Reino Unido, es de 384 km. Bélgica es el segundo Estado miembro más cercano, a una distancia de 426 km. España y Luxemburgo se encuentran a 460 km y 494 km, respectivamente.
- 2) Durante las operaciones normales de desmantelamiento no es probable que los vertidos de efluentes líquidos y gaseosos afecten a la salud de la población de otro Estado miembro.
- 3) Los residuos radiactivos sólidos se almacenan temporalmente *in situ* antes de ser transferidos a instalaciones autorizadas de tratamiento o evacuación situadas en Francia. No hay planes para exportar los residuos radioactivos fuera de Francia.

La Comisión recomienda que los controles de la concentración de actividad residual que se lleven a cabo para confirmar el carácter convencional de los residuos sólidos tras la descontaminación sean tales que quede garantizado el cumplimiento de los criterios de desclasificación establecidos en la Directiva sobre normas básicas de protección sanitaria (Directiva 96/29/Euratom).

- 4) En caso de liberación imprevista de efluentes radiactivos debido a un accidente del tipo y magnitud previstos en los datos generales, las dosis de exposición que probablemente recibiría la población de otros Estados miembros no serían significativas desde el punto de vista sanitario.

Por consiguiente, la Comisión considera que la ejecución del plan de evacuación de residuos radiactivos, en cualquiera de sus formas, producto de la primera fase del desmantelamiento del reactor A3 de la central nuclear de Chinon, situada en Francia, tanto en condiciones de funcionamiento normales como en caso de un accidente del tipo y magnitud previstos en los datos generales, no es probable que dé lugar a una contaminación radiactiva del agua, el suelo o el espacio aéreo de otro Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 2011.

Por la Comisión
Günther OETTINGER
Miembro de la Comisión
